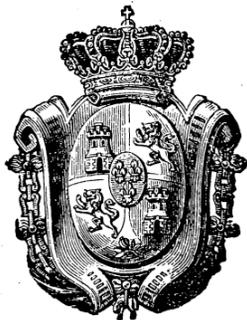


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Gobierno provisional por resolución de 12 del corriente se ha servido nombrar á D. José de Bejar y Lozano, oficial segundo de la contaduría de Rentas de Castellon, para la plaza de oficial cuarto de Hacienda pública con destino á la seccion de estancadas del ministerio de Hacienda.

Con fecha 20 del mismo mes, para la plaza de oficial cuarto de la fábrica de tabacos de Sevilla, á D. José Villaseñor, que lo era quinto; para esta á D. Cándido Moreno, cesante de la contaduría de bienes nacionales de aquella provincia; para la de sexto á D. Nicolas Benedicto, cesante de la misma fábrica, y para la de sétimo á D. Luis Saltó que era cuarto de la de Valencia.

Con igual fecha para oficial primero de la fábrica de tabacos de Santander á D. Manuel Justiniano, que lo era cuarto de la de Sevilla; para segundo á D. Julian Martin Ballesteros, tercero de la misma de Santander; para esta resulta á D. Gregorio Alvarez Navarro, que lo era cuarto, y para esta á D. José Gervasio Cabrero, cesante de ella.

El Gobierno provisional de la nacion ha hecho los nombramientos siguientes:

Para administrador de Rentas del partido de Ponferrada á D. Antonio Buil, capitán del regimiento de Lusitania, inutilizado por haberse fracturado una pierna acompañando á S. M. la Reina de servicio al lado del estribo de su coche, quedando cesante D. Ramon Vazquez que le obtenia, sin perjuicio de lo que resulte contra él por la sublevacion de Leon.

Nombra secretario de la intendencia de Navarra á D. Gabriel Cortés, electo de la de Tarragona, y para esta á D. Sebastian de Velasco, que ha servido interinamente la de Murcia.

Con presencia de los expedientes de propuesta nombra administrador de Rentas de la provincia de Lérida á D. Bernardo Canero, cesante de igual empleo de la de Soria.

Nombra contador de Rentas del partido de Cartagena á D. Ramon Montero Lamot, oficial segundo cesante de la contaduría de Rentas de la provincia de Valencia.

Nombra á D. Blas Molina, contador de Rentas de la provincia de Granada, cesante de la contaduría de bienes nacionales de Madrid.

Nombra administrador de Rentas de San Fernando, en la provincia de Cádiz, á D. Manuel Diaz Crespo, contador cesante de bienes nacionales.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ejército de Cataluña.—Excmo. Sr. La fortaleza de Monjuich hizo ayer tarde los disparos necesarios de bala rasa sobre las obras que presentaron los sublevados en San Francisco hasta lograr destruirlos. En la plaza de San Jaime, con direccion á la Ciudadela, establecieron cua-

tro morteros y varias piezas de grueso calibre en zanjas de la muralla de mar contra Barcelona "roticias de los confidentes." Tengo dadas las órdenes claras y terminantes á todos los puntos para acallarlos en cuanto empiecen á usar sus fuegos.

El vapor *Isabel II* apresó en la costa de Levante al corsario denominado *Veloz*, y sigue á llenar la mision que se le tiene confiada.

He recibido la satisfactoria noticia de la apertura de las Cortes, y se le ha dado la conveniente publicidad.

Hoy á las siete marcharon de este canton para Barcelona una columna respetable de mugeres, ansiosas todas de extraer de aquella plaza ropas y alhajas: los sublevados no les permitieron la entrada y retrocedieron marchándose á sus casas: V. E. puede conocer el prestigio que pierden con esta conducta detestable, y lo que gana la causa de la patria.

En papel separado doy traslado á V. E. de la comunicacion del Excmo. Sr. conde de Reus, fecho del 17, sobre negociaciones, y de mi contestacion en este asunto, esperando que merezca la aprobacion de V. E.

Ninguna otra novedad ocurre que merezca participarse. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Gracia 19 de Octubre de 1843 á las cuatro de la tarde.—Excmo. Sr.—Laureano Sanz.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de Cataluña.—Excmo. Sr.: El excelentísimo Sr. comandante general de la primera division de este ejército conde de Reus me dice en 17 del actual desde Sarriá de Girona lo siguiente:

Excmo. Sr.: Deseando evitar efusion de sangre española en cuanto sea compatible con el mas brillante honor de las armas nacionales, dispuse esta mañana que el comandante prisionero D. Francisco Maria Font pasase á la plaza de Girona á avistarse con los gefes que allí mandan, á fin de hacerles conocer de una manera inequivoca el verdadero estado de la nacion y lo perdido de su causa, insistiendo en mi idea de solo en el último extremo de aberracion emplear el rigor de las armas.

Son las ocho de la noche y acaba de regresar dicho Font proponiendo á nombre de los de Girona la suspension de hostilidades con el mismo objeto que propuso la anterior, y admitiendo para ello las bases que propuse yo en aquel caso, y que entonces rechazaron.

En consecuencia mañana volverá á Girona el mismo Font con un oficial autorizado competentemente por mi parte para firmar el convenio de suspension, que será el mismo de que tuve la honra de acompañar copia á V. E.

He recibido comunicacion del comandante del vapor *Isabel II* en que me participa haber aprehendido el corsario *Veloz*, y que se dirige hacia Levante para evacuar alguna comision, volviendo luego á recibir mis órdenes. A esta comunicacion he contestado con la siguiente:

Excmo. Sr.: Recibo el atento oficio de V. E. fecha de anteayer participándome que los sublevados de Girona proponen á V. E. la suspension de hostilidades con el mismo objeto que la vez anterior, admitiendo ahora las bases que entonces rechazaron. En su virtud debo manifestar á V. E. que bien poco espero de la referida gente, recordando la mala fe que entonces demostraron bien patentemente en todos sus actos; sin embargo, como V. E., tendré una completa satisfaccion en contribuir directamente á que se evite la efusion de sangre; pero con las precisas circunstancias de dejar siempre bien puesto el honor del Gobierno de la nacion, el triunfo de sus armas, y en libertad á las leyes para que ejerzan su imperio, y se evite á este desgraciado pais nuevas repeticiones de asonadas y exigencias criminales que le destruyan y aniquilan, elevando por último el puñal ponzoñoso en las entrañas de la patria.

Todo lo que trascibo á V. E. para su debido conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Gracia 19 de Octubre de 1843.—Excmo. Sr.—Laureano Sanz.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

El comandante general de Cádiz en parte que dirige al Sr. Ministro de la Guerra traslada una comunicacion del comandante de armas de Jerez, en que le avisa haber quedado sin efecto en esta ciudad el bando por el que se puso en rigor la ley marcial para que siguieran las elecciones de Diputados á Cortes. Que no tendrá efecto la comision militar nombrada, pues los que hicieron fuego á la tropa serán juzgados por un consejo de guerra, por haberse instruido el sumario con anterioridad á la publicacion de dicha ley, y por último que la ciudad sigue completamente pacífica. Al mismo tiempo dice el citado comandante general que por conducto del capitán general del distrito mandará al Gobierno el último parte detallado del comandante de armas de aquel pueblo y las propuestas de los que se hayan hecho acreedores á gracias.

El capitán general de Granada, refiriéndose á parte del comandante general de Ronda de 16 del presente mes, dice en 19 del mismo á este ministerio haberse verificado en la Serrania de Ronda la aprehension de 11 ladrones armados, cuya cuadrilla era el terror de aquella comarca. Esta importante captura se debe á la gran actividad del capitán del provincial de Granada Don Manuel Moreno y al teniente del mismo cuerpo D. Francisco Domenech, que con la fuerza de 30 hombres la han conseguido á costa de continua persecucion y trabajo.

El Gobierno provisional ha mandado se den las gracias á los aprehensores, y que se tendrán presentes sus buenos servicios.

El capitán general del tercer distrito en comunicacion fecha 19 del actual participa con referencia al comandante general de la provincia de Cádiz que la ciudad de Jerez de la Frontera continuaba tranquila, y que las noticias recibidas á última hora son las mas lisonjeras.

En su consecuencia ha prevenido el referido comandante general que en cuanto el orden esté asegurado vuelvan las cosas á su estado normal tan recomendado por el Gobierno, sin que por esto queden sin castigo con la rapidez que conviene los que resulten culpables.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Session del dia 23 de Octubre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BELTRAN DE LIS.

Se abre á la una y cuarto.  
Se lee y aprueba el acta de la anterior.  
Remite el Sr. Ministro de la Guerra la continuacion del cargo de culpa que resulta contra D. Domingo Velo por los últimos acontecimientos de Granada.  
Se reúne á los antecedentes.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del voto particular del Sr. Madoz desaprobando las actas de la provincia de Huesca.

El Sr. OLIVAN: Si se tratara de un asunto puramente personal no me decidiria á tomar la palabra, porque estoy seguro de que me faltarían expresiones para usarla; mas cuando la cuestion se refiere á los derechos electorales de una provincia y á la constitucion de uno de los cuerpos colegisladores, cumpleme demostrar la validez de las actas que se discuten, y la nulidad de las objeciones que á ellas se hacen. Habré con tanta mas libertad cuanto que no he practicado diligencia alguna para obtener la honra de ser elegido Diputado por Huesca, y mi digno compañero el señor Pratosi se halla en el mismo caso. Mas ya que hemos merecido esta distincion permaneceremos en este puesto segun costumbre con la impasibilidad que corresponde á personas que tienen deberes que cumplir, y haremos todos los esfuerzos razonables por que estos prevalezcan.

Como las actas de Huesca ofrecen el primer caso de un voto particular terminante, explicito, rotundo de desaprobacion, preciso me será examinar escrupulosamente la materia, manifestando la profunda in-

tima conviccion que tengo de la validez de las elecciones de Huesca, y procurando no hacerme difuso, aunque seré á veces minucioso.

Me abstendré de personalidades injuriosas, renunciare á las ventajas que me proporcionaria referir la historia del expediente en cuestion, y de los trámites en él seguidos, y me concretaré al circulo de la legalidad, dentro del cual á nadie se agravia, y en el que encontraré medios de conseguir lo que me propongo, y sino lo alcanzare no será de cierto por falta de razones, sino por falta de habilidad mia para exponerlas. Tampoco baré mérito de una circunstancia grave que influye en estas cuestiones, como ha influido en las pasadas é influirá en las venideras, que es la rivalidad entre las dos ciudades de Huesca y Barbastro; rivalidad que se extiende á los pueblos y produce el desasosiego y malestar por única consecuencia. Las palabras que aqui se pronuncian tienen eco fuera, y yo desearia que llevaran el espíritu de la concordia, de la discrecion y de la cordura: el estado normal no estriba en la agitacion y en las convulsiones, sino en el orden, en la libertad bien entendida y en el trabajo: así es como puede caminarse á las mejoras y á los bienes materiales, y adelantarse en las vias de prosperidad sobre las que se habla mucho y se hace poco. En las cuestiones de administracion en que es preciso conciliar tantos intereses, mientras se crea que deben decidirse por las pasiones políticas, pocas mejoras, poco verdadero progreso experimentarán los pueblos.

Libre de espíritu de partido, ageno de parcialidad de localidades, y partidario constante del orden legal y de sus consecuencias, voy á entrar en el examen de las actas de Huesca, haciéndome cargo de los reparos que á ellas se alegan por el ayuntamiento de Barbastro, por tres diputados provinciales y por el voto particular del Sr. Madoz. Como aun no ha hablado S. S., desconozco las razones que aducirá en apoyo de su dictámen; mas yo apuraré la materia, y le saldrá al encuentro en todas direcciones por dos motivos: 1º Por respeto á la junta preparatoria que tiene derecho á ilustrarse en este asunto. 2º Por delicadeza de los presuntos Diputados de Huesca, pues si nos hubiera asaltado el mas mínimo escrúpulo de ilegalidad, no nos halláramos en este sitio, donde no esperamos gracia sino justicia.

Examinaré las actas de Huesca: 1º En su esencia. 2º En su forma y en todos sus accidentes.

En su esencia se hacen tres reparos: 1º De nulidad por el ayuntamiento de Barbastro con fecha 27 de Setiembre á consecuencia de no haberse reunido la diputacion provincial: aqui hay un error de calculo. 2º De no haberse llevado las listas electorales á algunos puntos: este es un error de hecho. 3º Contravencion á las órdenes del Gobierno: aqui hay una equivocacion solemne. No atenuaré estos reparos: los exageraré y aduciré otros que tienen relacion con ellos. Deseo que este asunto quede bien dilucidado, y que se establezcan principios, alrededor de los cuales giremos.

Cierto es que la diputacion provincial no se reunió: cierto que se la llamó, se la citó, y habia enfermos algunos de sus individuos y otros no tuvieron por conveniente asistir. Ahora conviene averiguar si el Gobierno tenia fuerza para obligar á que asistieran, y si esto influye en las elecciones.

De la legislacion vigente resulta que el Gobierno no puede obligar á las diputaciones provinciales á que se reúnan sin dar un golpe de estado: solo tiene facultades para suspenderlas, en cuyo caso imposibilita mas que estas corporaciones funcionen segun las leyes previenen.

En tal situacion ¿quedaria defraudada una provincia de los servicios que pueda prestarla la diputacion provincial? ¿Quedarán paralizados y detenidos todos los negocios correspondientes al sistema administrativo? ¿Dejarán de tener efecto las elecciones de Diputados á Cortes, de diputados provinciales y de ayuntamientos? Por semejante método podria ocurrir que cuando algunos diputados provinciales obraran de mala fe no asistiendo á la diputacion, les seria fácil impedir la reunion de Cortes. En situaciones anómalas creo que el interes publico exige salir lo mas pronto posible de ellas y llegar al estado normal de la sociedad. Esto es lo que aconseja la razon, porque mientras se está fuera de la situacion normal crecen los peligros, y á la sombra de la legalidad es cuando las naciones respiran y descansan.

Pero no hay necesidad de apelar á esta regla: la ley de 3 de Febrero ha previsto este caso. Formada con alguna experiencia de los negocios, y en vista de sucesos análogos al presente, sancionó en su art. 157 que cuando no se pudiera reunir la diputacion en casos urgentes, una comision de su seno resolviera interinamente, hasta tanto que pudiera aquella reunirse. Ahora bien, ¿qué caso puede haber mas urgente que el de las elecciones de Diputados y Senadores? Ninguno, porque no admite espera. La ley dice todo esto, lo preve, y si no lo dijera era necesario entenderlo, porque si no se entregaria á los pueblos al suicidio. La ley dice: "Cuando la diputacion no pueda reunirse, funcionan los individuos que se reúnan." Y no se diga que esta medida da menos fuerza y autoridad á sus resoluciones; de ninguna manera, un diputado provincial puede revocar una disposicion suya al dia siguiente de haberla dado: un dia que un diputado provincial muda de opinion puede variar la mayoría, y eso es lo que sucede en el caso presente, por lo que

me afirmo en este terreno, y quiero que se sancione este principio.

Pues bien, en Huesca se reunió una comisión, función y cumplió con su deber: fueron llamados los diputados y no quisieron asistir. Se ha dicho que no asistieron porque querieron que no tenían seguridad en la capital de la provincia, y ya que esa especie se ha tocado, dire que es absolutamente infundada. En Aragón, y sobre todo a la orilla del Ebro no hay hombres asesinos; allí no tiene significado esa palabra; debo hacer justicia a mis paisanos; se encuentra la hidalguna y caballerosidad, y lo mismo digo de Barbastro que de Huesca, que lo mismo considero a las riberas del Cinca que a las del Gallego, donde yo nací. Si alguna vez tuviera que dirigirme a los pueblos donde puede haber opiniones que difieran de las mías, iría con la más completa confianza, creería que nunca estaba más resguardado que en medio de mis políticos adversarios.

Pero volviendo a la cuestión, si los diputados provinciales no asistieron culpa suya fue. La comisión estuvo en su lugar; mereció el bien del país, de la provincia y de la nación, porque sin ella no se habrían hecho las elecciones. Llevó sin embargo su escrupulosidad hasta el punto de dirigirse al Gobierno, no para manifestar deseos de que se reuniera la diputación, sino por un exceso de delicadeza. El Gobierno no contestó, porque no podía contestar, ni tenía facultades para ello. Pero todavía la comisión de la diputación quiso hacer más: escribió a todos y a cada uno de los diputados que no habían asistido, no para pedirles autorización, que no la necesitaba, sino para ramificar con todo acierto lo que pidió su opinión sobre lo que pensaba hacer, que era conservar los mismos distritos electorales sin hacer variación, enviar las listas a los pueblos, hacer las rectificaciones y arreglar a la ley. A este exceso de delicadeza contestaron tres comisionados, uno diciendo que era de la misma opinión, otro que en su distrito deseaba se hiciera una pequeña modificación, y el tercero de otro a la comisión la facultad de hacer lo que tuviera por conveniente. Los comisionados que ahora protestan dijeron que no. De manera que llevó siempre la idea de hacerse fuerte con la opinión de la mayoría sujetándose a ella. Hasta esa precaución tomaron, y dudo yo que pueda procederse con más delicadeza.

Es necesario tener presente, que como dijo muy bien ayer el Sr. conde de las Navas, las elecciones tienen dos partes, una es la libre emisión de los votos, la otra las formalidades que la ley dispone para asegurar esa libre emisión. En Huesca se ha votado con legalidad y orden: un solo ejemplo ha habido de desorden, y ese tuvo lugar por los de la candidatura castrera: ellos lo promovieron, y se está formando causa sobre el particular. En punto a las formas no ha habido la menor queja; ni el jefe político, ni el ayuntamiento, ni los presidentes de las mesas, ni los secretarios escrutadores han dado el más mínimo motivo de protesta. Se cumplió la ley en todas sus partes, y se guardaron las formas; cuáles son las funciones de la diputación provincial en este caso? Tiene por la ley electoral tres clases de funciones: 1.ª la de arreglar los distritos, facultad, que dicho sea de paso, celebraría que no tuviese, porque se da lugar a disgustos, parcialidades y abusos, y si se había de haber reunido para obrar en este sentido, mas ha valido que no se reuniera. 2.ª La de formar las listas con arreglo a las noticias que reciben de los ayuntamientos &c. Pero esto no lo hace la diputación provincial en cuerpo, sino que lo hace por comisión. 3.ª La de asistir al escrutinio para el cual no es necesaria la diputación, porque asisten los comisionados de esta. De consiguiente, si en Huesca asistieron los mismos comisionados que habían formado las listas, se cumplió la ley en todas sus partes, y como la comisión tenga probado que tiene las mismas facultades que la diputación, resulta que aunque esta hubiera estado reunida, no hubiera hecho nada mejor que lo que se hizo.

Pero todavía hay más: eso mismo que ahora se nota de haber funcionado la diputación provincial por medio de una comisión, ha sucedido en otras ocasiones, y no ha llamado la atención de nadie. ¿Y por qué ha sucedido? Por circunstancias especiales y del momento. Cuando el ex-Rigente disolvió las Cortes a principios de año y convocó otras para el mes de Mayo, la diputación de Huesca se reunió a duras penas: hizo un ligero toque en la división de distritos, dejó una comisión que arregló las listas, oyó las reclamaciones, asistió al escrutinio, y no hubo nadie que por esto protestara.

El Sr. Madoz, que habló en este lugar contra varias ilegalidades, no hizo mérito alguno de esto.

Se disolvieron las Cortes de Mayo y se convocaron otras para Agosto, que por una feliz variación de circunstancias no llegaron a tener efecto. Pues la diputación no se reunió para estas elecciones, y fue una comisión compuesta de dos individuos, que por cierto uno de ellos era uno de los tres que vienen protestando; y así es que no se alega esa nulidad, en la cual el Sr. Madoz está solo. No lo apoyan los de Huesca: semejante ataque viene solo de S. S., y cuán infundado será acabo de demostrarlo: y después de esto ¿habrá asomo de razón para atacar la validez de las elecciones de Huesca? Creería ofender la razón de los señores que me escuchan si creyera que podría quedarles duda alguna.

Vamos al segundo cargo de que las listas electorales no se fijaron. Esto puede entenderse de dos maneras, ó que no se fijaron en los pueblos en un principio, ó que las listas rectificadas no habían llegado a tiempo: no se especifica, pero ni uno ni otro ha sucedido: no basta que lo diga alguna persona, porque el Sr. Madoz está en descubierto por haberse fijado de lo que ha visto escrito que no es exacto. El 15 de Agosto la comisión de la diputación de Huesca dispuso que las listas electorales se fijaran en los parajes de costumbre, en las capitales de partido, a efecto de hacer las reclamaciones: estas eran las que existían en todos los pueblos dos meses antes, y se habían enviado para las elecciones anteriores: de manera que nos enviaron, y se dijo que se expusieran las que estaban guardadas, porque era llegado el caso de hacerlo así. Por el mismo tiempo había en Barbastro una junta que se llamaba suprema de la provincia, la cual mandó el 29 de Agosto una orden para que se fijasen las mismas listas en los parajes de costumbre: de manera que prescindiendo aquí de las facultades de esta autoridad, las listas se fijaron.

Cuando las autoridades superiores volvieron a la capital concierne que la votación no podía verificarse el día 15, porque no estaban concluidas todas las operaciones, y se determinó que las reclamaciones se oyeran en la audiencia pública los días 16, 17 y 18 de Setiembre para fallar sobre ellas. En efecto, acudieron los pueblos que tuvieron necesidad de acudir, y sabido es que cuando no hay motivo de reclamación las listas quedan como están. El día 20 se determinó que la votación fuera el 27 y siguientes. El día 22 se anunció por los Boletines de la provincia y por los correos del 21, 22, y 23 salieron las listas rectificadas para los pueblos que necesitaban rectificación: muchos contes-

taron su recibo, otros no quisieron contestar, y como no hay obligación para ello, resulta que en el expediente no consta ese recibimiento; pero yo tengo aquí en mi poder nueve contestaciones de los puntos más distantes de la provincia. Los pueblos que no habían hecho reclamación ninguna se quedaron con las listas, y esto es lo que ha sucedido sobre el particular.

El jefe político, señores, llegó a Huesca el 24 de Setiembre, y el 27 empezaron las operaciones; ¿pero qué operaciones faltaban? El escrutinio nada más en que la diputación provincial nada tiene que hacer si no cuidar de la conservación del orden. Pues bien, señores, el jefe político fue tan puntual y exacto para cumplir la orden del Gobierno que se trasladó inmediatamente a Pertusa y se estuvo allí hasta el 29. ¿Hay aquí contravención a lo mandado por el Gobierno? Yo creo, señores, que todo lo contrario.

Voy a ver si puedo acertar con otro cargo acerca de la parte de autoridad que pudo haber tenido la junta de Huesca. Voy a hablar con claridad y franqueza; voy a hacer brevemente la historia del caso. El día 15 de Junio el Gobierno provisional que estaba representado entonces por el Ministro de la Guerra encargado del despacho universal, yendo de tránsito por Mequinenza pasó una orden diciendo que el Gobierno aseguraba que no tocara la grave cuestión de capitalidad de la provincia de Huesca; pero el 15 de Junio, dos días después, ya dió otra orden que estaba casi en contradicción con la primera, reducida a que la junta superior y las autoridades de la provincia se establecieran en Verdagal. A los dos días después está mismo Gobierno necesitando dinero recurrió a la junta de Huesca, y ya entonces como necesitaba 7000 rs. la llamaba junta superior de la provincia. Por fin en 25 de Agosto tuvo el Gobierno la muy acertada ocurrencia de disolver las dos juntas, la de Huesca y la de Barbastro.

Ahora bien, la orden de 50 de Junio consiguiente al decreto de convocatoria dice en la regla 9.ª que donde no hubiera diputaciones provinciales ó estas no pudieran reunirse, las juntas de Gobierno desempeñarían sus funciones: esta regla no era aplicable sino a las provincias en que no había diputación provincial, pero en Huesca no faltaba esta corporación. Sin embargo, ¿qué hizo la junta de Barbastro? La junta de Barbastro no pensó en las elecciones hasta el 21 de Agosto, cuando ya la de Huesca hacía nueve días que tenía fijadas las listas.

El 21 de Agosto, excitada por una autoridad, dispuso la junta de Barbastro llamar a la diputación provincial, y pasó una convocatoria urgentísima a los diputados; a los cuatro días ya la junta de Barbastro se substituyó a la diputación provincial, y el día 25 fue cuando empezó a funcionar en sustitución de aquella diputación; pero cabalmente el mismo día 25 se firmaba en Madrid la orden de disolución de las juntas, de modo que tuvo bien poca vida. Uno de los actos que ejerció fue el de señalar los distritos electorales, siendo de advertir que una autoridad transitoria, como la junta de Barbastro, creyó conveniente ejercer un acto tan importante, y que tanto influye en la elección. ¿Qué sucedió después? Voy a hacerme cargo de ello.

Anduvieron los días, y muerta la junta de Barbastro tuvo la diputación provincial reunida en Huesca que continuar las operaciones electorales.

Ahora bien: la designación hecha por la junta de Barbastro no era conocida en la provincia; de consiguiente la diputación necesitaba circularla; mas para circularla era preciso conformarse con lo hecho anteriormente, y atemperarse a la opinión de la mayoría de la diputación.

Acercándome a concluir voy a hacerme cargo de la forma de las protestas. La primera es una exposición del ayuntamiento de Barbastro al ministerio de la Gobernación. Está escrita en unos términos de tal naturaleza que no quisiera que la oyera la junta preparatoria. Hay quien cree que las expresiones fuertes, los dichos exagerados indican la razón, y hay veces en que no la indican. Esas palabras dichas y mal sonantes no vienen a sentar mas que un hecho equivocado. Dicen que principiò la elección el 15 de Octubre, porque así lo previno el Gobierno, lo cual no es cierto de modo alguno, porque el Gobierno solo mandó que se tratara de empezar en ese día para que los Diputados pudieran estar a tiempo en el Congreso.

Tres diputados provinciales llegaron a Pertusa el 6 de Octubre, é inmediatamente quisieron celebrar junta provincial, porque los tres con otro que había en el pueblo y el jefe político reunían el número de cinco que previene la ley.

Se les manifestó que al día siguiente vendrían dos mas y se reunirían. Conviniéron en ello, aunque con repugnancia, y al otro día no quisieron reunirse, a pesar de que la ley les prevenía que lo hiciesen, no solo para tratar de los asuntos electorales, sino también para ocuparse de todos los negocios de la provincia. No tuvo lugar la reunión; ¿y por qué? Porque no quisieron presentarse esos diputados, alegando la imposibilidad en que se hallaban de hacer valer en la reunión las justas y cumplidas razones que tenían. De donde se infiere que si hubieran estado en mayoría se hubieran presentado en la reunión.

Estos tres diputados provinciales protestan contra todos los actos electorales por las razones siguientes:

Primera: porque un número considerable de distritos electorales, como el de Naval, han faltado de las elecciones por no haberse remitido las listas. En primer lugar un número considerable de distritos no dice nada, es menester especificarlo. Si hubieran citado los demas como citaron al de Naval, sería otra cosa. Pero hay que advertir que este pueblo debió tener las listas, porque no pudo menos de recibir la atalaya donde se habían estampado. Extrañan estos señores que la elección se hiciera por las listas anteriores sin tener presente que este ha sido en aquella provincia el caso general, y ha sido la excepción el rectificadas. Padecieron pues estos tres diputados una equívoca ocasión; ¿mas qué extraño es que la hubiesen padecido, si la padecieron también en el hecho de dirigir la protesta, pues lo hicieron al jefe político, que procediendo estrictamente, no debió hacer caso de ella? Debieron protestar ante la junta general de escrutinio, y así hubiera sido legal que esta hubiese hecho mención en el acta. Pero como el jefe político, por un exceso de su bondad lo presentó en esta junta, hizo muy bien ella en no admitirlo.

El segundo cargo que presentan los tres diputados provinciales es que en otros muchos colegios dejaron de formar las mesas; y el tercero porque se pasó esa orden por el Gobierno para que se hiciese el escrutinio en Huesca en vez de hacerse en Pertusa. De esto último no hay que hablar nada, porque ya he demostrado cuán infundada es esta observación. Respecto a la segunda objeción debo decir que cuando en un distrito electoral uno ó muchos individuos renuncian su voto, no por eso hacen inenon legal la elección. Así se deduce del espíritu de la ley, porque de lo contrario los que se hallasen en minoría dejarían de asistir a la elec-

ción si estuviesen persuadidos de que con su falta se anulaba.

Para acabar de ilustrar la conciencia de los que me escuchan, les presentaré la última observación que se me ocurre. En la provincia de Huesca por el último censo electoral resulta un elector por cada dos vecinos, y si siguiese en un todo la ley electoral, sería mayor el número, porque serían electores las dos quintas partes de todos los individuos mayores de 25 años.

Pues bien, en Huesca había 55 distritos electorales; se han formado las mesas en 50, y han votado 29, quedándose sin votar 26. Han votado 12804 electores y han dejado de votar de los 26 distritos 9055. Formando un cálculo proporcionado de los que hubieran emitido su voto en estos 26 distritos, aunque se agregasen todos a D. Fernando Madoz, que es el candidato de la minoría que ha tenido mas votos, nunca hubiera obtenido la mayoría; esto es, nunca hubiera obtenido mas sufragios que el Diputado que menos ha logrado. Este es el argumento mas fuerte, porque a la demostración de los guarismos no puede haber contestación sino sutilezas. Bien se ve que no se ha tratado de huir la controversia, que me he hecho cargo de todos los puntos que pudieran ofrecerse, y si se me hubieran ocurrido mas observaciones en contra de mi opinión, lo mismo las hubiera contestado.

El Sr. MADOZ (de la comisión): Es una calamidad, señores, principiar en Madrid discusiones de importancia los lunes muy tarde ó a hora avanzada. Es también una calamidad principiar a hablar de una cuestión después de haber oído un discurso, si bastan prolongado, necesario por la naturaleza del negocio; y es asimismo otra calamidad, para que se vean que son tres las que en este momento sufro, haber de contestar a una persona de tanta ilustración y tanta lógica como el Sr. D. Alejandro Olivan, adversario local mio, afortunadamente hoy no adversario político.

Es muy difícil que cuando se trata de una cuestión entre Huesca y Barbastro hable yo con indiferencia. Tengo el genio vivo y el carácter violento é irascible, y saben los Sres. Diputados que me escuchan que siempre que se han tenido que sostener los derechos de Barbastro contra Huesca, si no me ha faltado la razón, no siempre me ha sobrado la calma y la prudencia. Con poca calma y con mucha justicia, con mucha pasión y con mucha fogosidad me explicaría hoy sino supiera que mis palabras pudieran ser la señal de un movimiento que comprometiera los intereses del país en aquella comarca. Procuraré pues hablar con calma, y en lo que tenga que decir usaré de toda la llaneza, de toda la lisura posible para no hablar a las pasiones; porque como conocen muy bien el Congreso y el país, es muy delicada la situación en que se encuentra Aragón, y muy importante la conducta que el alto Aragón observa en estas circunstancias.

Es un hecho que mas de la mitad de los electores de la provincia de Huesca han dejado de votar, pues aunque ha sostenido lo contrario el Sr. Olivan, se ha fundado en datos estadísticos sobremanera inexactos. Aquí hay representantes de esa provincia con 59 votos, cuando en otros años se ha negado el sentarse en estos escaños por no tener mayoría a candidatos que habían obtenido mas de 100 votos. Pero prescindiendo de esta circunstancia, que ciertamente es de las mas atendibles, ¿habrán de aprobarse unas elecciones que no han sido dirigidas por la diputación provincial? Y no se diga que la diputación provincial no se reunió porque se opusieron tres de sus individuos; dejó de hacerlo por las órdenes contradictorias que recibió del Gobierno que con fecha 19 previno que se hiciera el escrutinio general en Pertusa, y con fecha 22 mandó que se hiciera en Huesca.

Dices sin embargo que es válida la elección, porque fue dirigida por una comisión de la diputación provincial compuesta del intendente, que hacia de jefe político y de dos individuos. Los que tal sostienen queriendo suponer que los reclamantes no están en su derecho, se olvidan de lo que establece el art. 157 de la ley de 3 de Febrero, en el cual se previene terminantemente que las providencias eficaces que sean necesarias en negocios importantes, cuando no estén reunidas las diputaciones provinciales, se acuerden por los individuos de ellas que se hallen en la capital; y si faltasen los partidos, y si además hubiera un grave inconveniente ó dificultad en que se reuniesen los individuos, se forme una comisión compuesta de uno ó dos individuos que decida el asunto hasta que lo apruebe la diputación provincial, para lo cual deberá reunirse indispensablemente. Resulta pues que el ayuntamiento reclamaba con justicia que se cumpliese con este artículo aprobándose por la diputación provincial lo que había decidido la comisión.

Quiere el Sr. Olivan que hubieran ido a Huesca los tres individuos de la junta de Barbastro: si me hubiera dicho S. S. que pudieron ir y que no fueron, entonces el argumento tendría fuerza: ya se presentaron seis en Pertusa como se hubieran presentado en un principio; pero decir que fueran a Huesca, y que desde allí dirigieran las operaciones, es una especie de insulto, es compliar mas la posición de aquellos hombres que no pueden ir a la capital en el estado de exasperación en que se hallan ambos pueblos.

Y el Sr. Fratos, en otros tiempos en que era partidario de Barbastro, y sostenía su candidatura, ¿qué decía sobre la seguridad de su persona en la capital? Ahora, señores, reclama que vayan sus compañeros allí en los momentos de mayor agitación. Es menester trasladarnos a aquella época, y entonces podrá el Congreso apreciar la posición en que me encuentro aquí defendiendo a unos hombres que se han creído engañados, no por la comisión de la diputación provincial, sino por la autoridad, sobre si debían ó no celebrarse las operaciones electorales en Barbastro.

Pero prescindiendo, señores, del vicio de haberse hecho las elecciones por dos Diputados sin que los demas hayan intervenido, por causas independientes de su voluntad, hay otros que no son menos radicales. Las listas electorales, señores, no se han fijado al público, y Huesca envió por el partido de Boltaña fuerza armada, la que por cierto tuvo que retirarse porque se pusieron sobre las armas aquellos valientes Nacionales; y nótese quien mandaba aquella fuerza. Señores, tiene que llegar el día en que yo reconvenga a los Ministros porque miran con desprecio los expedientes de elecciones y no se castiga a ninguno de los empleados del Gobierno que han cometido delitos y atentados que tienen penas marcadas en la ley de 17 de Abril. Nótese, repito, que ese oficial que mandaba aquella fuerza es el mismo de quien se han cogido cartas dirigidas a un elector en otra ocasión en que le decía que si no votaba la candidatura Zumalacarreñi, se le seguiría un proceso que tenía pendiente, y se le enviaría a presidio, y si votaba por ella se sobreescribía en su causa; pues ese mismo hombre, señores, que había excitado la animadversión del país por su conducta en el mes de Abril, es el mismo que mandó Huesca para apoyar las pretensiones en el partido de Boltaña, y el mismo que huyó cobardemente después de haberse prestado como instrumento vil, como lo había hecho en los meses de Abril y Mayo. Las listas electorales no se fijaron al público, se-

ñores, porque así lo dicen tres diputados provinciales, y dicen la verdad porque son caballeros y leales; y yo para saberlo y para que lo sepa el Congreso, le dicho que venga aquí el expediente. Mis apreciables compañeros de comisión también lo han dicho; pero a las 24 horas dijeron que ya no lo necesitaban; y no sé a la verdad cual haya podido ser la causa de esta variación. La comisión de Actas dijo al Gobierno que para dar su dictamen necesitaba tener el expediente a la vista: el Ministerio dijo: no tenemos aquí el expediente, y entonces mis apreciables compañeros creyeron que ya no era necesario.

Señores, en ese expediente se verá que es falso que las listas electorales se hayan fijado al público: ese expediente no ha venido, y sobre esto tenía que dirigir cargos al Gobierno: el jefe político dice que le ha entregado; el Ministerio dice que no ha venido; la comisión que decía que le necesitaba ya le juzga innecesario: yo lo necesito, señores, y creo que el Congreso debe necesitarlo. Yo, señores, la verdad sea dicha, no sé cómo con fecha del 19 decía la comisión de Actas al Ministro de la Gobernación que le necesitaba, y cómo el 21 cuando aun no habían pasado 48 horas ya decía que no, y que podían ser admitidos los candidatos.

Voy a concluir, porque estoy muy cansado, y a ejemplo del Sr. Olivan resumiré el discurso que acabo de pronunciar.

Barbastro quiso hacer la elección con dos diputados: el jefe político se opuso, y este mismo jefe político con otros dos constituyó la diputación provincial. Si esta no se ha reunido y los diputados no han llegado a la capital, no ha sido por causas dependientes de su voluntad, sino por efecto de las circunstancias en que se halla el país, y que les imposibilitaron de ir. Que viendo Barbastro que una comisión de la diputación provincial dirigía las elecciones desde Huesca, hubo de creer, apoyada en la ley, que era un absurdo lo que se hacia; que Barbastro tuvo motivos para negarse a hacer las elecciones, a menos que el escrutinio no se verificara fuera de Huesca, porque desde el día 19 tenía la orden del Gobierno, fecha 16, para que el escrutinio se celebrara fuera de la capital, y aunque Huesca no la tuvo hasta el 24, debía haber tenido conocimiento de ella mucho tiempo antes: que Barbastro, negándose a las operaciones electorales mientras no se hiciera el escrutinio en Pertusa, no hacia mas que pedir el cumplimiento de una orden del Gobierno que en su poder tenía, y que me fue remitida por el Sr. subsecretario de orden del Ministro: que los diputados provinciales que se presentaron en Pertusa no reconocieron los actos de los dos individuos de la diputación, y resolvieron no asistir a la junta de escrutinio por no autorizar con su presencia la legalidad de aquellos actos, en la creencia de que había un vicio en la elección, vicio que la destruía completamente, pues que mas de 120 electores del país no han tomado parte en ella.

Al concluir debo cumplir con un deber de agradecimiento rechazando con indignación las expresiones del jefe político que marcan el espíritu de parcialidad de S. S. al decir que tenía graves temores de que se alterase la tranquilidad en los partidos de Barbastro y Monzon. Supone esto el jefe político, y yo a nombre de aquellos habitantes rechazo esta calumniosa imputación; y si estuviera aquí el Gobierno, el Gobierno se levantaría para dar un testimonio de cuanto apoyo ha encontrado en aquellos habitantes en el mes de Junio y en los de Setiembre y Octubre.

No a los pueblos se les injuria impunemente; no a partidos enteros se les calumnia de ese modo: si yo, señores, al concluir mi discurso no hubiera levantado mi voz por el buen nombre de Monzon y de Barbastro, de aquellos pueblos que a una indicación mia se alzaron, de aquellos hombres que al momento que vieron una carta mia se pronunciaron, de aquellos habitantes que han hecho tantos servicios al país y que yo debo justificar aquí, porque creo que justificándolos hago también un servicio; si ellos supiesen que habían sido calumniados de ese modo, y que no han encontrado un defensor como han hallado en mi, enérgico ya que no elocuente, podrían observar que habían sido calumniados impunemente. El jefe político públicamente, señores, debe rehabilitar el buen nombre que ha querido quitar a esos pueblos y decir que son fieles al Gobierno, consecuentes en sus compromisos, obedientes y fieles a los que han podido contraer en la última lucha.

Concluyo pues suplicando al Congreso que anule las actas de la provincia de Huesca, indicando que las operaciones electorales se hagan en Pertusa, único medio de asegurar la libertad en la elección.

El Sr. OLIVAN: Creo que el Sr. Madoz no ha contestado mi discurso; se ha quejado S. S. de la conducta del antiguo jefe político de Huesca respecto a negocios que nada tienen que ver con las últimas elecciones.

Dice S. S. que las elecciones de Huesca son una mentira: las elecciones de Huesca son una verdad; el Sr. Madoz no alega mas que su palabra, yo alego la mia que vale tanto.

Ha dicho que los diputados de Barbastro no acudieron a Huesca, y si a Pertusa; es verdad; ¿pero a qué acudieron? No fue a asunto de las elecciones.

Ha hablado S. S. de la fuerza armada que de Huesca fue a Barbastro: fuerza armada, si, pero no fue a asuntos de elecciones, sino de contribuciones, según tengo entendido.

Dice S. S. que las listas electorales no se expusieron al público; yo digo que si el Sr. Madoz se refiere a noticias confidenciales, yo me refiero a lo mismo; pero sobre todo en el expediente no consta protesta ninguna por los electores, que es la mayor prueba de que no dejaron de exponerse.

Ha hablado por último S. S. del patriotismo de los de Barbastro: siempre que yo he oído hacer alarde de patriotismo, he creído que debía rebajarse la mitad de la mitad; sin embargo, los de Huesca no ceden en nada a los de Barbastro, son tan patriotas y tan caballeros.

Respecto a que aparecen votos dados por quienes no pudieron votar, me refiero a lo que consta en el expediente.

El Sr. MADOZ: Los Diputados de Barbastro acudieron a Pertusa a decir a los comisionados de Huesca que eran unos diputados intrusos; a eso acudieron.

En cuanto a si aparecen votos que no pudieron darse, digo, que tanto en Huesca como en Barbastro votaron en la época a que se alude los que habían muerto cinco años antes: en Huesca votan hasta los niños de teta, pues han aparecido como electores muchachos de doce y trece años; dando por resultado haber mas número de electores que de vecinos, lo qua no extrañé en la citada época, cuando encontré los votos de muchos muertos, es decir, que el cementerio había bajado a votar. (Risas generales). De todas esas risas, señores, se deduce una cosa muy seria, muy importante, a saber, la necesidad de que el Congreso se ocupe de hacer una buena ley electoral. (Señales de aprobación).  
Dijo el Sr. Olivan que en materia de patriotismo

es menester rebajar la mitad de la mitad; yo no rebajo nada respecto á Barbastro; en aquel país cuando había despotismo, constantemente se trabajaba en favor de la libertad, y consecuencia de ello son las vicisitudes ilustres que el país lleva. Cuando durante la guerra civil los facciosos de Cataluña pisaban al Aragón, en Barbastro encontraban su sepultura, y en verdad que los de Huesca ayudaban á enterrarlos, pues no debe entenderse que al hablar del patriotismo de los de Barbastro pretendo rebajar en lo mas mínimo el patriotismo de los de Huesca; así pues no hay que rebajar ni la mitad ni nada de lo dicho acerca de los naturales de Barbastro; no son patriotas de lengua, constantemente han luchado contra el despotismo, y tienen un justo título en que se les llame patriotas.

El Sr. OLIVAN: No he tratado yo de rebajar el patriotismo de los de Barbastro, pero ya que por ellos se aboga, entiéndase que en nada cedan los de Huesca: así pues quedamos todos iguales y en paz.

El Sr. MORON: En vista de que el Congreso está ya cansado de esta discusión, que mas bien que otra cosa lo que se debate al parecer son intereses locales, en obsequio de la brevedad renuncio la palabra.

El Sr. PRATOSI Y PIEDRAFITA: En vista de la renuncia á hablar que ha hecho el Sr. Gonzalo Moron, yo molestaré poco al Congreso; pero es indispensable que diga dos palabras, puesto que tan directamente ha sido aludido por el Sr. Madoz. Confieso que ansiaba sentarme en estos escaños representando á mi provincia; sin embargo, he observado durante las elecciones una conducta enteramente neutral.

Se me ha hecho un cargo porque en otro tiempo sostenía el partido de Barbastro, y hoy desfiendo de Huesca. Esta conducta la expliqué ante el mismo señor Madoz en una entrevista habida con el Sr. Ministro de la Gobernación: entonces dije que como funcionario público, como empleado, defendería lo que creyese justo; y creo que es justo lo que pretende Huesca. Si antes en otra época defendía las pretensiones de Barbastro, lo hacia como un particular que tiene algunos intereses en aquel punto. Hé aquí la explicación de esta conducta.

No me detengo á contestar todo lo dicho por el señor Madoz, porque sería molestar al Congreso. Concluyo suplicando al Sr. Madoz se sirva retirar su voto particular, que no será difícil que nos entendamos y conciliemos los intereses del país que me ha nombrado.

El Sr. MADDOZ: No tendría inconveniente en retirar mi voto particular, porque dentro de cinco minutos quedaria retirado; pero como veo que el estado de la provincia no ha de variar por esto, siento decirle al Sr. Pratosi que no retiro mi voto. En cuanto á las ideas de conciliación de los intereses de Huesca y Barbastro siempre me hallará S. S. dispuesto.

El voto particular se lee nuevamente, se pone á votación y queda desechado.

El dictamen de la mayoría se aprueba, y son admitidos como Diputados por la provincia de Huesca los Sres. Oliván y Piedrafita.

Aprobadas las actas de Murcia, Navarra, Burgos y Huelva, quedan admitidos como Diputados por dichas provincias respectivamente los Sres. D. Mariano de la Paz Garcia, D. Joaquin Aguirre, D. Tomas Diaz Cid y D. Francisco de Paula Alvarez.

Se da cuenta de la siguiente comunicación:

«Excmos. Sres.: En este día he tomado posesión de la intendencia general de la Real casa y patrimonio que me ha sido conferida por el Sr. tutor de S. M., y tengo la honra de ponerlo en conocimiento del Congreso para los efectos oportunos. Madrid 22 de Octubre de 1843.—Francisco Agustín Silveira.—Excmos. señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. Secretario ARIZA: ¿Pasará este oficio á la comisión de Actas?

El Sr. GARNICA: No debe pasar á la comisión de Actas sino al Gobierno, porque es caso de reelección.

El Sr. ARIZA: El oficio me parece que debe quedar sobre la mesa para que despues que se constituya el Congreso pase á la comisión que se nombrará al efecto.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Estoy conforme con la opinión del Sr. Secretario, porque creo que no se está en el caso ni de que pase al Gobierno el oficio del Sr. Silveira, ni tampoco á la comisión de Actas; lo que debe hacer la mesa es reservarlo para cuando constituido el Congreso y nombrada la comisión especial pueda pasar á ella la comunicación de que se trata.

Se acuerda que quede el referido oficio sobre la mesa para cuando esté constituido el Congreso.

#### DICTAMENES SOBRE LA ADMISION DEL SR. ESCOSURA.

Se lee el voto particular del Sr. Madoz, opinando en vista de los informes suministrados por el tribunal supremo de Justicia, que no debe ser admitido como Diputado por Oviedo el Sr. D. Antonio de la Escosura y Hevia.

Se lee despues el dictamen de la mayoría de la comisión. Esta, despues de haber examinado los documentos que se han pedido al Gobierno para apreciar la aptitud legal del Sr. Escosura, es de dictamen que debe ser admitido en el Congreso, porque á pesar de haberse formado tres causas contra dicho señor, no ha recaído por ninguna de ellas pena infamatoria, ni se ha dictado auto de prisión; opina ademas que la sentencia del tribunal supremo, inhabilitando al Sr. Escosura para obtener cargos públicos por espacio de ocho años no debe tenerse en cuenta por el Congreso, porque ni este ni la comisión reconocen en los tribunales facultad para despojar de los derechos políticos á los españoles.

Se anuncia que ambos dictámenes quedarán sobre la mesa.

El Sr. GARNICA: Pido la palabra para hacer una observación que me ocurre en este momento sobre la comunicación del Sr. Silveira. Este señor no ha tomado asiento en el Congreso ni ha jurado, por lo tanto no se está en caso de reelección sino en el de llamar al suplente. Así lo dice terminantemente la ley electoral. Cuando debe procederse á reelección es desde el momento en que se jura; pero no habiéndose sentado en estos bancos el Sr. Silveira, la práctica es llamar al suplente sin que el oficio pase á la comisión. Esto que la costumbre sanciona es hoy tanto mas necesario en razón á no haber el suficiente número de Diputados para que se constituya el Congreso.

El Sr. PIDAL: Señores, lo que propone el señor Garnica vendria bien si el Sr. Silveira renunciara su cargo; en ese caso estaria conforme en que se llamara al suplente, pero no se trata de eso. El caso es que el Sr. Silveira da simplemente cuenta al Congreso de que ha sido nombrado por el tutor de S. M. para un cargo de palacio. ¿Y para que da cuenta de esto al Congreso el Sr. Silveira? Para los efectos convenientes. Los efectos son que el Congreso decida si está ó no en el caso de ser declarado sujeto á reelección. El Congreso no estando constituido no puede decidir esto, por consiguiente debe dejarse para cuando lo esté esta resolución.

El Sr. PRESIDENTE: Anteriormente ha venido el Congreso á declarar esto mismo, acordando que quede sobre la mesa el oficio en cuestion, por lo tanto creo que no debe haber mas debate sobre este punto. Mañana se reunirá el Congreso para discutir los dictámenes pendientes. Se levanta la sesión.

Eran las cuatro.

#### NOTICIAS EXTRANJERAS.

##### FRANCIA.

Paris 15 de Octubre.

Escriben de Brest.

La fragata la *Belle-Poule* ha fondeado en nuestra rada. Mr. Hernoux, capitán de navio, diputado y oficial de ordenanza del Rey, ha llegado á esta hace unos dias para tomar el mando.

Las tropas expedicionarias de las Antillas se han embarcado en los navios el *Jupiter* y el *Scipion*, que se harán á la vela el 15. El *Jupiter*, que ha llegado de Tolon, ha cambiado en la rada sus aparejos con el *Neptune*.

El bergantin *Marsouin* está tambien disponiéndose para marchar al Senegal. El fondo está lleno de provisiones, y sobre una cubierta móvil que las cubre, van 80 pasajeros militares de artillería y los marineros. En este numero se cuentan dos oficiales de marina, dos empleados en la administración de dicho ramo y tres cirujanos. (Const.)

El general Coletti, que ha salido de Paris hace unos dias, debe embarcarse en Tolon para regresar á Grecia. (Id.)

Uno de los agregados á la embajada de la China es Mr. Emmanuel de Cessiac, sobrino de Mr. de Lamartine. (Comm.)

El Boletín de las leyes, núm. 1046, que hemos recibido esta noche á una hora bien avanzada para que podamos publicarlo con extensión, contiene el tratado de comercio y de navegación concluido el 28 de Agosto anterior entre la Francia y la Cerdeña, cuyas ratificaciones se cangearon el 27 de Setiembre. En cuanto á la navegación la reciprocidad es completa; con todo, la navegación de cabotaje queda reservada al pabellón nacional en los Estados respectivos: igual reserva se hace acerca de la legislación particular que rige en la navegación de las colonias.

Por lo tocante al comercio, las modificaciones hechas por una y otra parte á las tarifas, son las que ya hemos indicado antes.

Un convenio especial de la misma fecha, é igualmente ratificado, garantiza en los reinos de Francia y Cerdeña la propiedad de las obras literarias y artísticas. (Id.)

Escriben de Tenez con fecha del 25 de Setiembre:

Empiezan á recibirse de Inglaterra las municiones de guerra que el bey habia pedido. Ayer ha traído de Liorna el capitán Michel Pagano, una parte de la pólvora y tambien al fabricante. Los proyectiles encomendados á Londres tardarán en llegar algun tiempo. Hemos dicho que estas grandes provisiones de guerra son inútiles al bey; es cierto que como hace muchos gastos superfluos, podria tambien hacer este; pero como decíamos, esta pólvora y estas balas no pueden menos de ser que para nuestros enemigos de Argel.

Con fecha del 25 escribe el mismo corresponsal que un guarda-costas tunecino se ha propasado á visitar en las aguas de Bicerta á un bergantin goleta corso con bandera francesa, no obstante las observaciones del piloto intérprete, habiendo contestado el comandante del guarda-costas que no haria mas que cumplir con las órdenes del bey. (Id.)

Se lee en el *Journal du Havre*:

El capitán Cousin, comandante del *Diligent* que arribó ayer del Gabon, ha dejado en la costa al bergantin de guerra la *Zebre* encargado de vigilar la construcción de un fuerte destinado á proteger el establecimiento francés fundado en este punto del Africa.

El Rey Luis, el Soberano del Gabon, ha confiado al capitán Cousin á su joven heredero á quien envia á Francia para darle educación. El Príncipe es un joven de 19 años, de elevada estatura, negro, y en su fisonomía se advierten todos los caracteres de su raza. (Id.)

#### NOTICIAS NACIONALES.

Gracia 18 de Octubre.

Bando.—D. Laureano Sanz, teniente general de los ejércitos nacionales, capitán general del segundo distrito militar y general en jefe de su ejército de operaciones &c.

Hago saber: Que habiendo llegado á mi no-

ticia que existen en este cuartel general y en los cantones de Sans, el Clot y Barceloneta muchas personas no domiciliadas de sospechosa opinión y conducta bajo el pretexto de la emigración de Barcelona, y otras sin modo de vivir conocido ni motivo legitimo de permanencia en la primera línea de operaciones de este ejército, he venido en ordenar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las personas de cualquier clase, sexo ó condicion que sean, no a vecindadas y que se encuentren en las poblaciones que quedan referidas, y en todo el territorio inmediato á la capital comprendido en la línea desde las ultimas casas de Sans, siguiendo la cordillera de montañas hasta el término de San Martín de Provensals lindante con el mar, se presentarán en el preciso término de tres dias á los alcaldes de los respectivos pueblos, ó sus delegados donde se hallen para ser inscritos en el padron de transeuntes; debiendo prestar dos fianzas idóneas á satisfacción de la autoridad civil y militar de los mismos pueblos que respondan de su conducta y de sus medios de subsistencia, con cuyo requisito se les librará una papeleta de residencia firmada por ambas autoridades que deberán conservar siempre en su poder para exhibirla cuando les fuere exigida.

Art. 2.º Todos los que en el término que se designa no hayan prestado fianzas y obtenido la carta de residencia, saldrán del territorio predicho bajo la multa de cinco libras catalanas de irremisible exacción, ó de prisión por el término de 15 dias en caso de insolvencia por el solo hecho de faltar á lo prescrito en el artículo anterior, sin perjuicio de las otras medidas á que por justas causas puedan dar lugar.

Art. 3.º Las personas procedentes de los puntos exteriores al territorio demarcado, que por sus negocios ó diligencias tengan que entrar en él, deberán ir provistas de un pase de la autoridad municipal, visado por la militar, de su domicilio ó residencia.

Art. 4.º Todo el que finido el plazo señalado se le encontrare en el territorio inmediato á la línea de operaciones sin documento que legitime su persona, ademas de pagar por la primera vez la multa impuesta, ó sufrir la prisión designada, en caso de insolvencia, será expedido por la fuerza armada; y en el de reincidencia pagará duplicada multa, ó sufrirá la prisión por doble tiempo, y será trasladado al punto que se le señale, sujeto á la vigilancia de las autoridades con prohibición de ausentarse sin permiso de estas, bajo pena de la vida.

Art. 5.º Toda persona que sea convencida ante la ley de los delitos de seducción á las tropas, connivencia con los enemigos, ó espionaje será acto continuo pasada por las armas.

Art. 6.º Los ayuntamientos, el gobernador de mi cuartel general en Gracia, y los comandantes de los cantones en la línea de bloqueo, y de armas en los demas puntos, se consagrarán al cumplimiento exacto de este mandato: en la inteligencia que señalo el premio de 25 libras catalanas pagaderas en el acto, al que aprehenda con datos justificativos á un gancho, espía de los sublevados ó persona que tenga correspondencia con ellos.

Art. 7.º Las multas serán exigidas por las autoridades locales auxiliadas por la militar, y las cantidades se depositarán en la pagaduría militar, donde se dará la correspondiente carta de pago, y se abrirá un registro exacto de entrada y salida que se publicará al terminarse las circunstancias.

Y para que nadie alegue ignorancia se imprimirá, publicará y circulará con las formalidades de estilo. Dado en mi cuartel general de Gracia á 14 de Octubre de 1843.—Laureano Sanz.

Desearo el Excmo. Sr. general en jefe de este ejército aliviar en cuanto sea compatible con el bando de bloqueo la lamentable situación á que se ven reducidas algunas familias por la falta de prendas, ropa y otros efectos de absoluta y precisa necesidad, se ha servido conceder permiso para que todas las mugeres de cualquiera clase y condicion que sean, que deseen pasar á Barcelona puedan verificarlo en el dia de mañana 19 de los corrientes bajo las reglas siguientes:

1.º Se permitirá la entrada en Barcelona á todas las mugeres desde las siete de la mañana hasta las ocho de la misma, debiendo verificarlo por el paseo las de dicho punto, Clot y San Andrés; efectuándolo por la Cruz Cubierta todas las de la línea del Liobregat.

2.º Ninguna podrá llevar comestibles ni efectos de ninguna clase, en la inteligencia que no se permitirá paso á la que falte en lo mas mínimo á este precepto.

3.º Las mugeres que hayan de salir de Barcelona podrán verificarlo durante todo el dia hasta las cinco de la tarde, desde cuya hora en adelante volverá á quedar en todo su vigor lo prevenido en el bando. Cuartel general de Gracia 18 de Octubre de 1843. De orden de S. E., el jefe de E. M. G., Lausauc.

Al público.—Para llevar á debido efecto el decreto de la Excmo. junta superior de armamento y defensa de esta provincia, de fecha 8 del que rige, en que se manda la formación de un cuerpo de movilizados que debe constar de 19 plazas, esta seccion de ayuntamiento ha acordado que todos los solteros y viudos sin hijos de la edad de 18 á 40 años inclusive, vecinos de este barrio, y los que se hallen emigrados de la ciudad de Barcelona, se presenten á las

nueve de la mañana del jueves próximo 19 del corriente al local de Nuestra Señora de Gracia al objeto de nombrar una comisión de entre ellos para acordar el modo de hacer efectivo el cupo de 28 hombres que corresponde á esta población y emigrados de Barcelona que se hallan en ella. Gracia 17 de Octubre de 1843.—El alcalde constitucional, Baltasar de Eixala.—El regidor, Cayetano Lopez.—El regidor, José Boix.—Salvador Devesa, secretario.

Por parte del 16 del Excmo. Sr. conde de Reus, fechado en Sarriá de Gerona, se sabe que su vanguardia cogió en la Escala uno de los oficiales rebeldes que se hallaban en las islas Medas; y que segun las noticias que habian adquirido, Martell con otros tres mas disfrazados todos de marineros habian tomado la dirección de la Escala, en cuyo punto se ocupaban de buscarlos y saber su paradero.

Que se habian aprendido á dos mas de los que acompañaban á Martell, resultando que de los nueve desembarcados ya existian seis en poder del Excmo. Sr. conde de Reus. (La Verdad.)

Sevilla 18 de Octubre.

Comandancia general de la provincia de Sevilla.—Orden general del 17 de Octubre de 1843.

Artículo único. El 15 del actual ha sido alterada la tranquilidad pública en Jerez de la Frontera: las autoridades civiles reclamaron de la militar el auxilio de la fuerza armada: cuando esta se presentó los enemigos del Gobierno, los satélites de Espartero rompieron el fuego sobre nuestros compañeros de armas: el orden fue restablecido inmediatamente por el valor y disciplina de las tropas, mas tenemos que lamentar la muerte de un soldado de Aragón, otro del regimiento caballería del Rey, núm. 1.º, y algunos mas heridos. Los asesinos estan presos, y la cachilla de la ley caerá sobre sus cabezas. Hombres de esta raza infame tenemos en otras partes; las autoridades los observan de cerca, vuestros gefes los conocen, y desgraciados de ellos si las escenas de Jerez se repiten. Con vosotros vela vuestro capitán general.—Francisco Armero. (Diario de Sevilla.)

Oviedo 18 de Octubre.

Ya sabrán VV. el pronunciamiento de Leon, hecho á fuerza de dinero por unos cuantos alborotadores, sin tomar parte segun noticias la mayoría de la Milicia: muchos oficiales del provincial se han marchado por no querer adherirse, y hace las veces de comandante general un capitán del mismo: estas noticias envalentonaron muchísimo á estos ayacuchos, que creían llegado el momento de proclamar la junta central; pero desistieron de sus intentos acobardados al ver la actividad y firmeza de nuestras autoridades: se convocaron las Milicias de los pueblos, las que llegaron y aun estan llegando prontas á dar al traste con todos los ayacuchos centralistas: ya se van retirando á sus pueblos, quedando en estos movilizados todos los jóvenes solteros: en esta ciudad se ha resuelto la formación de un batallón de Milicia movilizada al mando de los Sres. D. Joaquin M. de Alba, primer gefe, y D. José María de Navia Osorio, segundo. Antes de ayer dió gracias el Sr. gefe político á las primeras Milicias que se presentaron por la prontitud y celo con que lo hicieron.

Ha llegado una posta con la noticia de la apertura de las Cortes. Han muerto las últimas esperanzas de los ayacuchos. (Corresponsal.)

Salamanca 19 de Octubre.

Al momento que se supo por el correo de hoy la noticia de quedar establecida en esta universidad la enseñanza de medicina y el noveno año de jurisprudencia, se han echado á vuelo todas las campanas, han salido de diversos puntos infinidad de cohetes, y el pueblo todo está embriagado de placer, noticia poco interesante para el *Espectador* y para el *Eco*. Esta tarde tenemos navillos con cuerda.

Ayer trataron algunos de ver cómo podrian perturbar el orden, y para esto se valieron de hacer correr la voz de que el Gobierno se negaba á proteger á esta universidad, cuya noticia decian habia llegado por extraordinario.

Inmediatamente que llegó á saberlo nuestro joven gefe político D. Alvaro Gil Sanz, publicó una lacónica y sentida manifestación, haciéndoles conocer que solo se trataba de que sirviesen de instrumento á miras ambiciosas y siniestras. Las simpatías que tiene en este pueblo en que ha nacido, y lo muy querido que se halla, produjeron el efecto deseado.

El Sr. comandante militar, el Sr. intendente y demas autoridades y corporaciones, animadas del mejor espíritu, desplegaron su actividad y su influencia. La Milicia y el vecindario en general no quieren mas que el orden, y estan dispuestos á sostenerlo á toda costa. Con estos elementos todo ha permanecido y permanece en la mayor calma.

Parece que tambien se mandaron agentes á la plaza de Ciudad-Rodrigo y otros puntos para promover el alboroto; pero sé que las autoridades todas estan en averiguación para entregar los culpados á los tribunales.

En la ilustrada Salamanca reina la tranquilidad, y la alegría se ve pintada en el semblante de todos. Tampoco esta noticia deberá ser muy interesante para el Eco ni para el Espectador. (Heraldo.)

MADRID 24 DE OCTUBRE.

Ayer ha continuado el Congreso examinando actas: puesto á discusión el voto particular del Sr. Madoz proponiendo la anulacion de las de Huesca, que impugnó el Sr. Olivan en un extenso discurso, y defendió su autor, fue desaprobado, y admitidos en aquel cuerpo colegislador los Sres. Diputados que lo han solicitado por la referida provincia.

Hoy se reúne el Congreso con el mismo objeto, y creemos que está ya próximo el día de su constitucion.

REMITIDO.

Uno de nuestros amigos, abogado de esta corte, nos remite el siguiente artículo, que lo creamos muy digno de ocupar la atención pública: «En esta época que ha cundido el espíritu de asociacion, y que los antiguos montes pios, ó han dejado de existir ó perdido su origen, reduciéndose á la nulidad, se han establecido sociedades de socorros mutuos, fundadas en la probabilidad de vida y en la contribucion anual para su sostenimiento. Entre todas descuella la de profesores de medicina, y es extraño que los demás, ya que la tomaron por tipo, no la hayan imitado lo bastante. La de juriconsultos, de la que como interesados en ella tenemos algun conocimiento y deseo de su prosperidad, nos hace temer que no produzca los excelentes resultados que nos prometimos, si las comisiones de distrito, la central y junta de apoderados, que son las que tienen obligacion de vigilar por ella, no intentan reformar sus estatutos; y con el objeto de animarles propiendremos algunas variaciones esenciales.

«Los gastos van en progresion ascendente, como hemos visto estos días en los papeles públicos, y es absolutamente necesario reducirlos y procurar mayores ingresos sin perjudicar á los individuos. Para esto es preciso que se quite el sueldo del secretario general, abonándole los gastos acreditados, por lo que es necesario que se quite la perpetuidad, reduciéndole á dos ó tres años, y creo no dejará de haber letrados en Madrid, celosos por los intereses de la sociedad, que sufran esta carga, como ha habido y habrá quienes sean secretarios de este distrito, que no tienen menos que hacer que el de la central; y con la cantidad que se ahorre tendrán para pagar una pension; y es tanto mas factible esta reduccion, cuanto que el secretario es socio, y en toda sociedad en que hay personas que puedan desempeñar los cargos, es contrario á sus intereses que estos sean dotados, cuando no les ocupa el trabajo todo el día, de modo que les prive de dedicarse á otras atenciones.

«Tambien deben exigirse los dividendos de todas las acciones, sean ordinarias ó extraordinarias, con lo que se logrará que no sean tan gravados los que tengan solamente extraordinarias. Y que para el pago de los dividendos se considere como vivo á todo socio que haya dejado pension, pues aunque esta sea gravada, será de poca entidad, y se consigue aumentar los ingresos. Para esto es necesario que los dividendos no se consideren como disminucion del capital impuesto, sino como réditos ó intereses de él. Y respecto á la entrega de este capital á la sociedad deberá ser despues del fallecimiento, extinguiéndose por cantidades pequeñas, descontándolas de las pensiones, pudiendo tambien extinguirse de una vez si los pensionistas así lo propusieran, ó lo entregara el socio para que no se hiciera este descuento á su viuda; pero aunque así se verificara, deberían exigirse las cuotas que correspondiesen de los pensionistas, como si no lo hubiesen entregado siempre que se hagan dividendos. Esperamos que estas observaciones, y otras que presenté hace algun tiempo un socio celoso, serán atendidas por quien corresponda, tomándose los acuerdos correspondientes en beneficio de la sociedad.»

VARIEDADES.

Leemos en el Journal de Saone-et-Loire: El lunes pasado tuvo lugar entre dos vapores del Saone una lucha que ha podido acarrear los mas tristes resultados. Hallábase el Cisne á la altura de la Columna cuando fue alcanzado por la Golondrina, núm. 3, cuya marcha es superior. El patron del Cisne, para no quedar atras, dió un golpe de barra, cuyo efecto fue engancharse los tambores de ambos buques, los cuales quedaron unidos por algunos momentos. En seguida como la Golondrina tratase de desprenderse, el Cisne, que es de un borte mas alto que aquella, continuó su primer manioobra, de suerte que la proa alcanzó y despedazó todos los filaretos de la Golondrina en medio de los mas espantosos gritos de los pasajeros. (El Correo de Ultramar.)

Entré los muchos actos interesantes que tuvieron lugar cuando el terremoto de la Guadalu-

pe nadie ha olvidado la bella accion del negro Félix, que corrió los mayores riesgos por salvar á un herido, y que no quiso admitir el premio que le ofrecian. «Hoy todo por Dios, respondió; nada por el dinero.» Tan noble y bella conducta ha recibido su recompensa: el consejo colonial ha votado á la unanimidad que se abriese un crédito de 29 fr. en la administracion, de cuya suma se destinasen 1500 fr. á comprar la libertad del esclavo Félix, y se pusiese á su disposicion los 500 restantes para ayudarle á procurarse su subsistencia en su nuevo estado social. (Idem.)

Leemos en los diarios de Viena: Ha ocurrido un deplorable acontecimiento en el camino de hierro de Viena á Glaknet. Poco despues de haberse puesto en marcha el convoy-posta de las siete, remolcado por dos locomotrices, encontró entre Mendling y Hatzendorf el convoy de Baden, que se adelantaba sobre la misma línea de rails; y aunque entre Baden y Viena hay una doble línea, tropezaron violentamente uno contra otro, resultando de este choque el quedar muerto en el acto uno de los maquinistas y el otro gravemente herido. Las locomotrices han padecido mucho, y los pasajeros han recibido algunas contusiones. (Id.)

AVISOS.

COLEGIO NACIONAL DE VETERINARIA.

Los que pretendan matricularse en este colegio pueden verificarlo desde el día de la fecha hasta el último del actual. Para su admision presentarán en la secretaria del mismo los documentos siguientes: partida de bautismo, certificacion de buena vida y costumbres, y ademas otras tres certificaciones, una de un profesor de medicina por la que acredite estar sano y robusto, otra de gramática castellana y otra de lógica; advirtiéndose que esta última no se exige hasta que el alumno va á entrar en tercer año. Madrid 21 de Octubre de 1843.—El secretario, Pablo Guzman.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ESTA CORTE.

En virtud de lo mandado en el nuevo plan de estudios médicos decretado por el Gobierno, los alumnos de las facultades presentarán en la secretaria de la misma, para obtener la matricula del primer año, el diploma de bachiller en filosofía, tal como lo proviene el arreglo provisional de estudios aprobado por la Real orden de 29 de Octubre de 1836. Acreditarán ademas haber estudiado historia natural y química, y los que careciesen de estos estudios, quedarán obligados á estudiar dichas materias antes de empezar el tercer año en la facultad; para lo cual se les autoriza á fin de que puedan hacerlo simultáneamente con el primero ó segundo año de su carrera.

Aprobados los documentos depositarán los alumnos 560 rs. por derecho de matricula en el acto de tomarlas.

El día 30 de Noviembre quedará cerrada la matricula en la facultad, y concluido este término no será inscrito en ella ninguno que la solicite, sea cualquiera la causa que alegue para no haberlo verificado en tiempo hábil, quedando sin curso todas las reclamaciones que con este objeto se dirijan.

Madrid 21 de Octubre de 1843.—Por acuerdo de la facultad, Dr. Nemesio de Lallana, secretario interino.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 22 de Octubre de 1843.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 359 individuos, de los cuales los 26 han sido nuevos imponentes. . . . . 21,438 Se han devuelto á solicitud de 16 interesados. . . . . 21,602..11

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 37½ á 15 d. f. ó vol: 41 á 59 id. á prima de 1 por 100 con 15 cupones y un semestre vencido: 20½ y 20½ á 60 id. con 5 id. y un semestre id. Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00. Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00. Idem id. del 3 por 100, 24½ y 24½ al contado: 24½, ½, siete dieziseisavos, tres dieziseisavos, ¾, nueve dieziseisavos, ¾, quince dieziseisavos, 25½ y 24½ á v. f. ó vol: 25½, ¾, ¾ y 26½ á v. f. ó vol. á prima de ¾, ¾, ¾ y 1 por 100. Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 41 á 60 d. f. ó vol. con 15 por 100 y 4 semestres cobrados. Cupones llamados á capitalizar, 00. Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Deuda sin interes, 00. Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 58½ din. Paris, 16-11.

Alicante, ¾ d. Málaga, 1½ d. Barcelona á ps. fs., 1 id. Santander, par. Bilbao, ½ id. Santiago, ¾ din. d. Cádiz, 1½ id. Sevilla, 1½ id. Coruña, ¾ din. id. Valencia, 1½ id. Granada, 1½ id. Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En el juzgado de primera instancia que despacha en esta villa el Sr. D. Manuel Maria de Bausalido, y por la escribania de número de D. Santiago de la Granja, se ha incoado demanda por los herederos del difunto D. Juan Angel Ortiz, vecino que fue de esta corte y de su comercio, sobre que se declare correspondientes, como á tales herederos en pleno dominio, la mitad de la hacienda titulada la Aragonesa, sita en término de la villa de Marmolejo, provincia de Jaen: de dicha demanda se ha dado traslado por el término ordinario á los acreedores que lo fueron al concurso del finado D. José Ortiz y Sierra, del comercio de Montoro; y con tal motivo se cita, llama y emplaza á todos los que reunan tal calidad, y que en el día se ignoran, para que al término preciso é improrogable de 20 días comparezcan por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, á deducir el derecho que les asista; apercibidos que de no verificarlo se nombrará un defensor de ausentes é ignorados con quien se entenderán las diligencias que ocurran, y les parará entero perjuicio.

SUBASTAS.

Autorizado el ayuntamiento constitucional de la villa de Ocaña por S. E. la diputacion provincial para la enagenacion de las dehesas tituladas Tomillar y Recompensa, pertenecientes á su caudal de propios y arbitrios, que estan dentro de su término jurisdiccional, con arreglo á la Real orden de 24 de Agosto de 1834, está señalado su remate para el día 30 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana en las salas capitulares, las cuales estan tasadas la primera en 131,600 rs., y la segunda en 1450, segun mas por menor aparece del expediente que estará de manifiesto en su secretaria. Las personas que quieran interesarse en la subasta comparecerán en el día y hora señalados; en la inteligencia que estan arrendadas y cumple en 24 de Junio del año próximo de 1844.

BIBLIOGRAFIA.

CONSEJOS A LAS NIÑAS, por D. Benito Garcia de los Santos. Obra aprobada por el Gobierno para que sirva de lectura á las enseñanzas y colegios de niñas. Segunda edicion corregida y aumentada. Obra moral, pura, expresada razonadamente con la claridad y concision acomodada al interes y á la inteligencia de los pocos años, y con la dignidad y exactitud que el asunto requiere: una historieta dividida en nueve artículos en que se presenta la enseñanza unida al atractivo, y donde contrastan en justas y sencillas aplicaciones el elogio con la reprehension, la recompensa con el castigo, y el aprecio general con la desestimacion de todos cuando repentinamente se camina ó abandona la senda del bien: es lo que se ofrece á las niñas en este librito. La primera edicion ha sido agotada en breve tiempo, y la reimpression que ahora se anuncia se ha procurado hacerla aun mas halagüeña, adornándola con una bonita lámina. Un tomito en 8º menor: se vende á 2 rs. en Madrid, bajada de Sta. Cruz, núm. 14, y en la libreria de Hernando, calle del Arenal.

SOCIEDAD LITERARIA. La Carcajada, enciclopedia de gracias, sales, chistes, donaires y ocurrencias de los mas célebres escritores de la antigüedad, con nuevos grabados y preciosas litografías. Prospecto.—La extraordinaria favorable acogida que el publico dispensa á la Risa, impulsa á su editor á publicar la carcajada, rica coleccion de las mas selectas producciones jocosas de nuestros antiguos poetas, en la misma forma, lujo tipográfico y perfecta correccion que su hermana la Risa, de manera que ambas colecciones formen un todo de lo mejor que hayan escrito los antiguos y modernos. Saldrán dos entregas al mes enteramente iguales á las de la Risa, con grabados nuevos, todos distintos. Solo se reciben suscripciones por trimestres adelantados, y los que se suscriban por seis meses recibirán gratis con la primera entrega del segundo trimestre un magnífico retrato litografiado del célebre Quevedo. Este precioso tesoro literario no necesita recomendacion. La primera entrega se repartirá el día 1º de Noviembre.

El precio, tanto en Madrid llevado á casa de los suscritores, como en las provincias, franco el porte, es de 12 rs. cada tres meses, y solo 10 reales para los suscritores á una ó mas obras de las que publica esta sociedad, y se expresan al fin del prospecto.

Puntos de suscripcion.

En Madrid en las oficinas de la sociedad literaria, calle de San Roque: en la libreria Europea, calle de la Montera: en la de Cuesta, calle Mayor, y en la de Razola, Concepcion Gerónima. En las provincias en todas las estafetas y administraciones de correos y principales librerías. Los que gusten suscribirse directamente podrán hacerlo enviando con la carta de aviso franqueada el importe en una libranza de correos á favor del director de la sociedad literaria, calle de San Roque. No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

EL MENTOR DE LA INFANCIA, periódico de los niños. Por una sociedad de padres de familia. Este periódico se publica todos los domingos del año desde el 4 de Junio: consta de 16 páginas en 8º mayor con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada. Resumen de los artículos que contiene el número publicado el domingo último: Cuadro de historia sagrada.—Jacob ó trabajo y perseverancia. El alfiler negro. Juegos de los niños.—La cometa. El culebron y el lobo.—Fábula. Grabados.—La escala de Jacob. Los niños volando la cometa. Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 38 por un año, llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre franco de porte 16 rs., por medio año 30 y por uno 58. Se admiten suscripciones en Madrid en el gabinete literario, calle del Principe, núm. 25; en la libreria Europea de Denné Hidalgo y compañía, calle de la Montera; en la de Cuesta, calle Mayor; en la de Sanz, calle de Carretas; y en el gabinete de lectura de Monier, Carrera de San Gerónimo, donde se da á los prospectos gratis. En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos correspondales del gabinete literario.

ENCICLOPEDIA MODERNA ó biblioteca universal de todos los conocimientos humanos, adornada con 300 láminas grabadas sobre acero para la mayor inteligencia de los artículos. Tomo 3º Ha salido la entrega 57.

Precios de suscripcion.

Sin láminas.—Por entregas 2 rs., por tomos adelantados 24, id. en el depósito 20. Con ellas en negro.—Por entregas 2, por tomos adelantados 40, en el depósito 30. Id. iluminadas.—Por entregas 3, por tomos adelantados 60, en el depósito 50.

Por tomos fuera de suscripcion.

Sin láminas 40. Con ellas en negro 50. Id. iluminadas 70. Se suscribe en Madrid en el depósito general de bibliografía, calle de la Almudena, número 116 segundo, cuarto 3º, y en las librerías de Denné Hidalgo, calle de la Montera; de Monier, Carrera de San Gerónimo, gabinete literario, calle del Principe; de Razola, Concepcion Gerónima; de Villa, plazuela de Santo Domingo; de Velazquez, calle de Atocha, y de la viuda de Cruz, calle Mayor: en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. 1º Sinfonia á completa orquesta. 2º Se pondrá en escena la muy acreditada comedia en tres actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada OTRA CASA CON DOS PUERTAS. 3º Boleras jaleadas. 4º Final de la ópera Lucía de Lamermoor, arreglada para instrumental. 5º Boleras á doce, compuestas y dirigidas por D. Angel Estrella. 6º El divertido sánete titulado EL AMIGO DE TODOS. 7º Terminará el espectáculo con la jota aragonesa. CRUZ. A las siete y media de la noche. EL MOLINO DE GUADALAJARA, drama nuevo en cuatro actos y en verso. Terminará la funcion con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.